



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Planificación y Control de Gestión
MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVM/jag

APRUEBA BASES PARA LLAMADO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES AL CARGO DE "SUBDIRECTOR/A ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD" DE LA DIRECCIÓN DEL SERVICIO DE SALUD MAGALLANES.

RESOLUCION EXENTA N° 3340

Punta Arenas, 21 de abril de 2021

VISTOS: El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de la Ley 19.653/17.11.2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y de las Leyes Nros. 18.933 y 18.469; Decreto Supremo N° 140/21.04.2005 del Ministerio de Salud, que establece Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Resolución Exenta N° 921/01.02.2021, que establece nueva estructura orgánica del Servicio de Salud Magallanes; El DFL N°29/16.03.2005 del Ministerio de Hacienda, fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; Decreto N°69/2004, Reglamento Sobre Concursos del Estatuto Administrativo; Ley N° 19.664, que establece normas especiales para profesionales funcionarios que indica de los Servicios de Salud y Modifica la Ley N° 15.076; Resolución N° 06/29.03.2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y en uso de las facultades que me confiere Decreto Exento N°16/19.03.2021 del Ministerio de Salud que establece orden de subrogancia del Servicio de Salud Magallanes, y

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 4° del D.F.L. N° 1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que las autoridades y funcionarios de la Administración del Estado deberán velar siempre por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública.
- II. Que, Resolución N° 1/2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, aprueba Normas de Aplicación General en Materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q), de la ley orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la ley N° 19.882.
- III. Que, el Instructivo Presidencial N° 001, de Buenas prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado, de 2015, otorga orientaciones en materias de procedimientos de reclutamiento y selección, señalando:
- IV. Garantizar en las instituciones públicas el adecuado funcionamiento y desarrollo de los sistemas de recursos humanos tales como: ingreso, desarrollo, carrera funcionaria, capacitación, evaluación del desempeño, entre otros; y
- V. Garantizar que las condiciones relacionadas al desarrollo laboral no conlleven discriminaciones de ningún tipo.
- VI. Que, con Resolución Exenta N° 8929 del 25 de noviembre de 2020 se aprueba Manual de Reclutamiento del Servicio de Salud Magallanes.



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
 Unidad de Planificación y Control de Gestión
 MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

- VII. Que, a objeto de dar cumplimiento a lo instruido por parte del Director del Servicio de Salud Magallanes, con fecha 08 de marzo de 2021, mediante correo electrónico el Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, solicita llamado a concurso de "Subdirector/a de Atención Primaria de Salud" a la Unidad de Planificación y Control de Gestión de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, comunicación que fue complementada por el correo electrónico de fecha 05 de abril de 2021, del mismo el Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, que precisa el tipo de convocatoria.
- VIII. Que, el Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas, señala mediante correo electrónico de fecha 09 de abril de 2021 que el grado del concurso a llamar es 5° de la Escala Única de Remuneraciones, correspondiente a la planta profesional, contrata Ley 18.834 o 44 horas Ley N° 19.664.
- IX. Que, conforme a lo informado por la Unidad de Remuneraciones, en el correo electrónico de fecha 12 de abril de 2021, la Asociación Gremial a la que le cabe la representación es la FENPRUSS.
- X. Que, ha sido política de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes el proveer los cargos de naturaleza directiva, tanto de los establecimientos hospitalarios que integran la Red Asistencial de la Región, así como los que corresponden a las Subdirecciones del Servicio de Salud, razón por la cual el presente certamen, cumple con la finalidad de proveer regularmente la plaza de la Subdirección de Atención Primaria de Salud, razón por la cual, dicto la siguiente;

RESOLUCIÓN

1° **LLÁMESE**, a proceso de selección de antecedentes al cargo de "Subdirector/a de Atención Primaria de Salud" de la Dirección del Servicio De Salud Magallanes para proveer en calidad de Contrata, el siguiente cargo, Profesional, Ley N° 18.834 o Ley Médica N°19.664, para desempeñarse en el Servicio Salud Magallanes.

N° de Cargo	Denominación del Cargo	Grado	Dependencia	Establecimiento
01	Subdirector/a Atención Primaria de Salud	5° EUS o 44 hrs. Ley 19.664	Director/a Servicio de Salud Magallanes	Dirección Servicio de Salud Magallanes

2° **APRUÉBESE**, las bases que regirán el Proceso de Llamado de Selección de Antecedentes para proveer el cargo señalado en el resuelvo precedente, cuyo texto es el siguiente:

"BASES PARA LLAMADO DE SELECCIÓN DE ANTECEDENTES AL CARGO CONTRATA SUBDIRECTOR/A PERTENECIENTE A LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DEPENDIENTE DEL SERVICIO SALUD MAGALLANES".

I.- CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO				
Nombre del cargo:	Dependencia Jerárquica:	Lugar de Desempeño:	Escalafón:	Horas a Trabajar:
Subdirector/a Atención Primaria de Salud	Director/a Servicio de Salud Magallanes	Subdirección de Atención Primaria de Salud (DSSM)	Profesional	44 horas



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Planificación y Control de Gestión
MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

II.- PERFIL DEL CARGO

OBJETIVO DEL CARGO

Gestionar y/o coordinar según corresponda la correcta ejecución de normativas, leyes, decretos en lo que respecta a Atención Primaria de Salud (APS), ya sea en ámbito Municipal o dependientes del Servicio. Establecer un trabajo basado en el modelo de Redes Integradas de los Servicios de Salud, determinando protocolos y/o normativas que establezcan flujos adecuados de referencia y contrarreferencia entre los distintos niveles de atención.

FUNCIONES

- ✓ Regular y orientar la provisión de prestaciones y servicios integrados e integrales en el ámbito de promoción, prevención, tratamiento y recuperación de la salud en todas las etapas del ciclo vital, en concordancia con el diagnóstico de salud, de la población beneficiaria.
- ✓ Gestionar los procesos asociados a fijación de metas anuales del Índice de Actividad de APS, fijación de Metas Sanitarias y Estrategia Nacional de Salud (ENS).
- ✓ Contribuir con el fortalecimiento de los procesos de atención de APS con la difusión de normas, guías y protocolos que emanan del nivel central a la Red Asistencial de la Región.
- ✓ Asesorar técnicamente a los establecimientos de Atención Primaria de salud en el desarrollo del Modelo de Atención Integral en Salud.
- ✓ Velar por la correcta administración de los recursos entregados a Atención Primaria en toda la red asistencial de acuerdo a los lineamientos técnicos vigentes.
- ✓ Supervisar, controlar y evaluar el desarrollo de los aspectos técnicos y administrativos que directa o indirectamente incidan, en el cumplimiento de los propósitos, objetivos y ejecución de Programas de Salud.
- ✓ Desarrollar reuniones e instancias de trabajo colaborativo entre la red de Atención Primaria, Secundaria y Terciaria.
- ✓ Realizar cualquier otra función que le sea encomendada por su Jefatura y que dicte relación con su trabajo.

REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD:

(contempla requisitos legales establecidos en Decreto que fija la Planta del Servicio de Salud, requisitos que el/la postulante deberá acreditar para avanzar en el proceso de selección)

Alternativamente

- i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o,
- ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado; o
- iii) Título profesional de una carrera regida por la Ley N° 15076 y/o Ley N° 19664 y acreditar una experiencia Profesional no inferior a cinco años en el sector público, sea como Profesional funcionario o regido por el Estatuto administrativo.



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
 Unidad de Planificación y Control de Gestión
 MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

VALORACIÓN DE ANTECEDENTES CURRICULARES:

(contempla las características del cargo de acuerdo a la publicación del anuncio, antecedentes relacionados con el nivel educacional, especialización, capacitación y documentos necesarios que debe acreditar el postulante, entre otros, que el/la postulante deberá presentar para avanzar en el proceso de selección)

Requisitos Deseables:

- Título Profesional del área de la Salud.
- Experiencia profesional mínima de 5 años en cargos de jefatura, encargado de programas de salud y/o gestión en salud vinculada a atención primaria.
- Deseable estudios Postgrado en:
 - Gestión de Salud.
 - Salud Familiar.
 - Gestión de Calidad.
 - Salud Pública.
- Experiencia laboral a lo menos de 3 años con la red de atención primaria de salud.

CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO:

<p>Conformación Equipo de Trabajo:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dirección de Servicio de Salud Magallanes. • Subdirección de Atención Primaria. • Subdirección de Gestión Asistencial. • Subdirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. • Subdirección de RRFF y Financieros.
<p>Usuarios internos y Externos con los que se relacionará la función:</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Salud. • Hospitales de alta, mediana y baja complejidad. • Corporaciones municipales de Punta Arenas y Puerto Natales. • Establecimiento de APS municipalizada y dependientes del Servicio. • Instituciones del intra e Inter sector (Intendencia, Gobernaciones Provinciales, Seremi de Salud, FONASA, MIDESO, Justicia entre otros).

COMPETENCIAS

(Uso exclusivo de Unidad de Reclutamiento y Selección de Personal Servicio de Salud Magallanes)

COMPETENCIAS LABORALES:		B	M	A
Competencias de Institucionales	Orientación al Logro/Resultado			X
	Orientación al Usuario			X
	Compromiso con la Organización			X
	Comunicación efectiva			X
Competencias Transversales	Trabajo en Equipo			X
	Cortesía			X
	Efectividad			X
Competencias Personales	Tolerancia a la presión			X
	Asertividad			X
	Adaptabilidad			X
Competencias por Estamiento	Profesional			
	Aprendizaje continuo			X
	Planificación			X
	Pensamiento Analítico			X

III.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Concierno a la verificación de los requisitos legales establecidos en la normativa del Servicio de Salud Magallanes, además de las eventuales inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Los antecedentes que deberán presentar para ser admisibles, son los siguientes:

- Fotocopia cedula identidad VIGENTE por ambos lados.
- Copia certificado de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Copia simple del Título Profesional o Certificado de Título Profesional a fin al cargo que se postula, siendo para el 5° E.U.S o 44 horas Ley 19.664:

i) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Planificación y Control de Gestión
MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado; o,

ii) Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años, en el sector público o privado; o

iii) Título profesional de una carrera regida por la Ley N° 15.076 y/o Ley N° 19.664 y acreditar una experiencia Profesional no inferior a cinco años en el sector público, sea como Profesional funcionario o regido por el Estatuto administrativo.

- Declaración jurada que cumpla con los requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) Estatuto Administrativo VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación)
- Declaración Jurada que acredita no estar afecto a inhabilidades (art. 54, DFL N° 1/19.653) VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación)
- La experiencia laboral en caso de ser requisito legal deberá ser acreditada con certificados (copia simple) emitidos por el empleador correspondiente, donde señale tiempo de desempeño, fecha inicio y término, calidad contractual, descripción del cargo, función o actividad que realiza dando cuenta si la experiencia laboral es atingente al cargo a postular.
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, diplomados, postítulos y/o postgrados.
- Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, a modo de garantizar que el postulante posee la habilitación legal para ejercer sus respectivas profesiones, en virtud de ostentar sus respectivos títulos profesionales, así como las especialidades mismas.
- Para los postulantes afectos a ley médica, registro Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), si correspondiere.
- Curriculum Vitae Formato Libre (Propio).

Los documentos antes mencionados son requisitos excluyentes en el proceso de postulación.

Aquel postulante que cumpla con los requisitos legales establecidos en los cuerpos normativos vigentes, señalados también en el perfil del cargo, aprobará la etapa de admisibilidad y continuará la siguiente etapa de evaluación curricular de antecedentes. De lo contrario, no avanzará a la siguiente etapa.

IV.- RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES DE POSTULACIÓN

Los interesados podrán presentar su Curriculum Vitae y los documentos requeridos para la postulación, desde el 23 de abril de 2021 al 03 de mayo de 2021 hasta las 08:00 horas del día, en el Portal de Empleos Públicos mediante la modalidad de "Postulación en Línea", <http://www.empleospublicos.cl/>

Para consultas en cuanto al proceso, contactarse a los siguientes números: (61) 2291164 - 2291145 - 2291146 - 2291102 o al correo electrónico: postulaciones.ssm@redsalud.gov.cl. Mayores detalles de los requisitos de postulación y documentos a presentar en el link "Trabaje con nosotros" de la página web del Servicio, <http://www.saludmagallanes.cl/cms/procesos-de-seleccion-rr-hh/> y en el Portal de Empleos Públicos del Servicio Civil, <http://www.empleospublicos.cl/>



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Planificación y Control de Gestión
MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan. Las/os postulantes que no adjunten los antecedentes requeridos quedarán fuera del proceso.

Los/as postulantes que presenten alguna situación de discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en el acceso al lugar de evaluación o para la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su correo de postulación para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos los postulantes que se presenten a este proceso de selección (Art. 7° Ley N° 20.422).

En el caso que el postulante tenga alguna discapacidad que no le permita acceder a la plataforma podrá tomar contacto con el departamento encargado de orientación a la postulación, indicado en esta convocatoria.

V.- CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará integrada por:

Con derecho a voz y a voto:

- Subdirector de Gestión y Desarrollo de Personas del Servicio de Salud Magallanes, Subrogante legal o quien designe.
- Subdirector Gestión Asistencial del Servicio de Salud Magallanes, subrogante legal o quien designe.
- Jefe Departamento Jurídico de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, subrogante legal o quien designe.

Con derecho a voz:

- Un representante de la Asociación de Funcionarios de la Dirección del Servicio de Salud Magallanes, FENPRUSS.
- Jefe de Personal, o quien designe la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas de la Dirección del Servicio de Salud, quien cumplirá las veces de Ministro de Fe.

La conformación del Comité de Selección se efectuará a través de acta que levantará el Jefe/a de Personal o quien designe la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas, aportando una perspectiva institucional a la transparencia de los procedimientos, encontrándose entre sus funciones a los menos las siguientes:

- Ministro de fe del proceso.
- Identificación de cargo a proveer.
- Entregar resumen proceso de reclutamiento: número de postulantes, número de postulantes admisibles, nómina de identificación de los postulantes, observaciones.
- Registrar en el acta respectiva del día de sesiones, los acuerdos tomados para resolver las situaciones de carácter especial no consideradas en las bases.
- Firma de acta por sesión, de los integrantes de la Comisión con derecho a voto y entrega final a cada uno de los integrantes del Comité al finalizar la sesión.
- Registrar Puntajes asignados en cada factor y en total por cargos y postulantes.

Funciones del Comité:

- Los miembros del comité, en cuanto tomen conocimiento de que se configure alguna inhabilidad de cualquier naturaleza que impida su participación en el proceso, procederá en



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
 Unidad de Planificación y Control de Gestión
 MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

abstenerse de participar en él, conforme a lo establecido en el Artículo N° 12 de la Ley N° 19.880.

- Resolver situaciones de carácter especiales no consideradas en las bases.

Para poder sesionar la Comisión de Selección deberá contar con el 100% de concurrencia de sus integrantes con derecho a voz y voto.

El Comité de Selección deberá velar por el correcto desarrollo del proceso.

Los Representantes de las Asociaciones de funcionarios, participarán desde la evaluación curricular hasta la evaluación final, siendo un ente garante del proceso.

El Comité de Selección se reserva el derecho de salvar errores por omisiones o inconsistencias en las presentes bases durante el desarrollo del proceso, las que serán informadas a través de la página del Servicio Salud Magallanes.

VI.- DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

La selección considerará la aplicación de una secuencia de filtros que se ejecutarán en forma sucesiva, debiendo cumplir en cada etapa un puntaje mínimo para pasar a la siguiente, según se indica:

- Admisibilidad
- Evaluación Curricular
- Evaluación Psicolaboral
- Entrevista y Evaluación

Etapas	Puntaje Máximo	Puntaje mínimo para pasar a siguiente etapa
I.- Factor de Admisibilidad		
• Admisible	15	15
• No Admisible	0	
II.- Evaluación Curricular		
Experiencia Laboral:		
• Experiencia Laboral	10	30
• Experiencia Laboral Calificada	20	
Capacitación:		
• Capacitación atingente	10	30
• Especialización y Perfeccionamiento	10	
III.- Evaluación Psicolaboral:		
• Recomendable para el cargo	20	10
• Recomendable con Observaciones	10	
• No recomendable	0	
IV.- Entrevista Personal Técnica y por Competencias específicas para el cargo		
• Presenta especiales habilidades y competencias para el cargo	15	10
• Presenta varias habilidades y competencias para el cargo	10	
• Presenta mínimas habilidades y competencias para el cargo	5	
• No presenta habilidades y competencias para el cargo	0	
Puntaje mínimo para ser considerado elegible		65



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Planificación y Control de Gestión
MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

VII.- FACTORES DE EVALUACIÓN:

ADMISIBILIDAD

Concierne a la verificación de los requisitos legales establecidos en la normativa del Servicio de Salud Magallanes, además de las eventuales inhabilidades, incompatibilidades y conflicto de intereses. Los antecedentes que deberán presentar para ser admisibles, son los siguientes:

- Fotocopia cédula de identidad VIGENTE por ambos lados.
- Copia certificado de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- Copia simple del Título Profesional o Certificado de Título Profesional a fin al cargo que se postula, siendo para el 5° E.U.S o 44 horas Ley 19.664:
 - ✓ Título Profesional de una carrera de, a lo menos, diez semestres de duración otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años en el sector público o privado; o,
 - ✓ Título Profesional de una carrera de, a lo menos, ocho semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a seis años en el sector público o privado.
 - ✓ Título profesional de una carrera regida por la Ley N° 15076 y/o Ley N° 19664 y acreditar una experiencia Profesional no inferior a cinco años en el sector público, sea como Profesional funcionario o regido por el Estatuto administrativo.
- Declaración jurada que cumpla con los requisitos de ingreso (art. 12 let. c), e) y f) Estatuto Administrativo VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación)
- Declaración Jurada que acredita no estar afecto a inhabilidades (art. 54, DFL N° 1/19.653) VIGENTE. (seis meses a la fecha de postulación)
- La experiencia laboral en caso de ser requisito legal deberá ser acreditada con certificados (copia simple) emitidos por el empleador correspondiente, donde señale tiempo de desempeño, calidad jurídica y funciones correspondientes al estamento que postula (profesional).
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, diplomados, postítulos y/o postgrados.
- Copia de Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud de la Superintendencia de Salud, a modo de garantizar que el postulante posee la habilitación legal para ejercer sus respectivas profesiones, en virtud de ostentar sus respectivos títulos profesionales, así como las especialidades mismas.
- Para los postulantes afectos a ley médica, registro Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), si correspondiere.

Admisible : 15 puntos
No Admisible : 0 Puntos

PUNTAJE MÍNIMO PARA PASAR A SIGUIENTE ETAPA ES DE 15 PUNTOS.



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
 Unidad de Planificación y Control de Gestión
 MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

ETAPA I EVALUACIÓN CURRICULAR

Corresponde a los aspectos deseables específicos sobre experiencia laboral, capacitación y formación, conforme a lo definido en el Perfil del cargo, la cual se evaluará conforme a los antecedentes aportados por el postulante para estos fines, asignándose los puntajes, según tabla que se indica:

Factor	Subfactor	Pje. Máximo	Puntaje mínimo para pasar a la siguiente etapa
Evaluación Curricular	Experiencia Laboral	10	30
	Experiencia Laboral Calificada	20	
	Capacitación Atingente al cargo	10	
	Estudios de Especialización y Perfeccionamiento Atingente al cargo	10	
	Total	50	

I.1. SUBFACTOR EXPERIENCIA LABORAL Y EXPERIENCIA LABORAL CALIFICADA

Se considera la **Experiencia Laboral** cantidad de años, meses y días que tiene en el transcurso del tiempo al momento de la obtención de su certificado título profesional; y como **Experiencia Laboral Calificada**, cantidad de años, meses y días que tiene en el transcurso del tiempo, al momento de la obtención de su certificado de título profesional, que sea atingente al cargo a postular.

Toda la información, deberá ser acreditada con certificados respectivos, los que deberán contener los siguientes datos para ser considerados válidos:

- Fecha de inicio y fecha de término de la experiencia laboral. En los casos que el certificado no presente fecha de término se entenderá la fecha de emisión del documento como fecha de corte.
- Descripción del cargo, función o actividad a realizar que dé cuenta si la experiencia laboral es atingente al cargo a postular.
- Calidad Jurídica y/o documentación que acredite el vínculo laboral con el empleador.
- Nombre de la Institución, empresa, etc. y firma del encargado/a.

La falta de unos de estos datos, se considerará no válido para ponderar.

Se considerará la suma de los ítems entre sí, la que no podrá superar el Máximo Puntaje definido para el Subfactor (30 puntos).

Tabla de Asignación de Puntajes:

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo Total
Experiencia Laboral	Más de 5 años de experiencia	10	10
	Desde 3 años y menos de 5 años de experiencia laboral.	07	
	Más de 1 año y menos de 3 años de experiencia laboral.	05	
	Desde 0 a 1 año de experiencia laboral.	00	
Experiencia Laboral Calificada	Más de 5 años de experiencia laboral.	20	20
	Desde 3 años y menos de 5 años de experiencia laboral.	15	
	Más de 1 año y menos de 3 años de experiencia laboral.	10	
	Desde 0 a 1 año de experiencia laboral.	00	

I.2.- SUBFACTOR CAPACITACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO ATINGENTE AL CARGO A POSTULAR:

La capacitación: estará constituida por cursos de capacitación y otras actividades de perfeccionamiento realizados que sean atingentes al cargo a postular. La pertinencia de las actividades presentadas será evaluada por el Comité de Selección. Se contabilizará la cantidad de horas pedagógicas como se indica:

- La materia deberá ser atingente al cargo a postular. Si se presenta un Título distinto o capacitación que no sea atingente al cargo, no será considerado.
- Las capacitaciones tendrán una vigencia de a lo menos 5 años, desde la fecha de emisión. Con todo, en aquellos casos en que la normativa vigente, legal o reglamentaria, establezca una vigencia para las capacitaciones, se estará a la vigencia establecida, en dichos textos legales.
- Las actividades de capacitación se evaluarán en horas pedagógicas, por lo tanto, los certificados que presenten horas cronológicas se realizará la conversión a horas pedagógicas, dividiendo dicho números de horas por 0.75. Si el certificado señala horas, sin especificar si son pedagógicas o cronológicas, se entenderán como horas pedagógicas.
- Asistencia a cursos, congresos, talleres, seminarios, etc. en que el certificado no registre horas y aprobación, no tendrán puntuación.



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
 Unidad de Planificación y Control de Gestión
 MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

La pertinencia de las actividades presentadas serán evaluadas por el Comité de Selección, conforme a tabla que se indica:

Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Máximo Total
Capacitación Atingente al cargo	163 horas o más de capacitación en el área de desempeño.	10	10
	Entre 136 y 162 horas de capacitación, en el área de desempeño.	08	
	Entre 109 y 135 horas de capacitación en el área de desempeño.	06	
	Entre 82 y 108 horas de capacitación en el área de desempeño.	04	
	Entre 55 y 81 horas de capacitación en el área de desempeño.	02	
	Menos de 54 horas de capacitación en el área de desempeño.	00	
Estudios de Especialización y Perfeccionamiento o Atingente al Cargo	<u>Especialización</u> Actividades de Formación, no inferiores a un año y no superiores a tres años. (Magister y Doctorado)	10	10
	<u>Perfeccionamiento:</u> Actividades de 160 horas a 1920 horas. (Diplomado)	05	

LOS Y LAS POSTULANTES, QUE CUMPLAN CON EL PUNTAJE MÍNIMO DE LA ETAPA I PASARÁN A LA ETAPA II, EL QUE SERÁ DE 30 PUNTOS MÍNIMOS.

ETAPA II: EVALUACIÓN PSICOLABORAL

Una vez concluida la etapa de la evaluación curricular, se procederá a evaluar aquellos candidatos que:

- Hayan aprobado el Factor Admisibilidad.
- Y aprobado con el mínimo el Factor de Antecedentes Curriculares.

Se contactarán a los postulantes, vía telefónica y correo electrónico con el objeto de citarlos a la evaluación psicolaboral. Dicho correo contendrá las instrucciones de las pruebas requeridas para cumplir con la Evaluación, junto con el plazo estipulado para este fin.

El postulante deberá confirmar su asistencia para realizar la evaluación de manera presencial y sólo en casos justificados se realizará por video conferencia y/o en línea, siendo responsabilidad del postulante contar con los medios propicios para su realización en línea.

Esta etapa está comprendida por la medición de competencias personales, profesionales y laborales de los postulantes a los cargos llamados. Consiste en la aplicación de pruebas psicológicas, que permitirán obtener un perfil de personalidad y competencias generales del evaluado, según lo señalado anteriormente.

Las herramientas a utilizar para evaluar tales competencias, dependerán del cargo a desempeñar como de las funciones requeridas para ejercerlo.

Entre ellas se aplicarán una o más de las siguientes técnicas:

- **Aplicación de pruebas de personalidad individual:** Tales como test psicométricos y evaluaciones gráficas. Todas estas utilizadas con la finalidad de obtener el perfil psicológico del postulante.
- **Actividades de índole individual:** Como realización de entrevistas estructuradas o semiestructuradas con el fin de recaudar información relevante del entrevistado en un contexto laboral en relación a su capacidad y estilo de trabajo; a su vez, realizar una observación cualitativa del comportamiento del postulante al momento de la entrevista con el propósito de indagar la adaptación del mismo a la situación de evaluación.
- **Actividades de índole Grupal:** Tales como el desarrollo de actividades de tipo conjunto con los demás postulantes presentes en la entrevista o Assessment Center (entrevistas de evaluación situacional), actividad que permite predecir el rendimiento de una persona ante un conjunto de tareas que pueden resultar críticas en su puesto de trabajo, lo que permite al evaluador observar al postulante, clasificar y evaluar con precisión su comportamiento ante un tipo determinado de situaciones reales.

Para el cálculo de este factor se aplicará la siguiente tabla de puntajes:

Factor	Sub-Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje Mínimo de Aprobación Etapa
Evaluación Psicolaboral	Aptitud específica para el desempeño de la función, según perfil	Recomendable para el cargo	20	10
		Recomendable con observaciones	10	
		No recomendable	0	

La Evaluación Psicolaboral, tendrá una vigencia exclusiva de seis meses para el perfil del cargo, a contar de la fecha de la misma.

En caso de que el postulante decida someterse a otro proceso de selección con un perfil de cargo distinto, y pase a esta etapa, deberá ser evaluado nuevamente.

El contenido y herramientas de las Evaluaciones Psicolaboral tendrán el carácter de **RESERVADO** para efecto de solicitudes ciudadanas de acceso a la información u otra vía. Sin perjuicio que sea el propio involucrado quien haga la solicitud de dichos antecedentes.

Una vez finalizada la aplicación y revisión de las pruebas realizadas, el profesional psicólogo emitirá un reporte de los resultados obtenidos, presentándolo al Comité de Selección con el fin de determinar la nómina de personas que avanzan a la etapa final de evaluación.

**** Etapa de evaluación, que deberá ser ejecutada por un Psicólogo Laboral.**

AQUELLOS CANDIDATOS QUE NO LOGREN EL PUNTAJE MÍNIMO ESPERADO DE 10 PUNTOS NO PASARÁN A LA EVALUACIÓN FINAL.

ETAPA III: EVALUACIÓN FINAL: “ENTREVISTA PERSONAL TÉCNICA Y POR COMPETENCIAS”.

Consiste en la aplicación de una entrevista, a los postulantes que hayan superado la etapa anterior, la cual será semi-estructurada, estandarizada en tiempo y preguntas, por lo que se



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
 Unidad de Planificación y Control de Gestión
 MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

aplicará una pauta guía de a lo menos dos preguntas con las respuestas esperadas, cuestionario que será evaluado por la Comisión previamente con las respuestas esperadas.

Esta etapa, pretende identificar las habilidades, de acuerdo con perfiles de liderazgo, logro y trabajo en equipo, entre otras, definidas en las presentes bases.

La entrevista podrá ser presencial o a distancia.

La entrevista será realizada en el establecimiento de origen al cargo y/o en línea, en la fecha y hora que se comunicará a los postulantes, con la debida antelación por teléfono y/o vía correo electrónico, que hayan señalado en su Currículum Vitae.

La asignación de puntaje corresponderá a la nota promedio que cada integrante del Comité de Selección, con derecho a voz y a voto asignó al candidato, conforme a la apreciación emanada de la entrevista realizada, en cada aspecto o competencia a considerar.

Producto de dicha entrevista, los candidatos serán calificados en algunas de las siguientes categorías, de esta tabla de puntajes:

Factor	Forma de Evaluación	Puntaje	Puntaje Máximo
Entrevista Personal Técnica y por Competencias específicas para el cargo	Presenta especiales habilidades y competencias requeridas para el cargo (nota 6.5 – 7.0)	15	15
	Presenta varias competencias y habilidades requeridas para el cargo (nota 6.0 – 6.49)	10	
	Presenta mínimas competencias y habilidades requeridas para el cargo (nota 5.0 – 5.99)	05	
	No presenta competencias y habilidades requeridas para el cargo (nota 1.0 – 4.99)	00	

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE ENTREVISTA SERÁ DE 10 PUNTOS.

VIII.- PUNTAJE DE POSTULACIÓN CANDIDATO IDÓNEO:

Efectuada la evaluación final, el comité de selección propondrá a la autoridad facultada un listado de postulantes elegibles, conformado por los más altos puntajes finales, con un mínimo de 3 postulantes, si los hubiere, y un máximo que dependerá de la cantidad de cargos a proveer.

Si no existieran candidatos que cumplan con lo anterior, el proceso será declarado desierto.

De existir empate para conformar el listado elegible a presentar al Jefe Superior del Servicio o del Establecimiento, establecerá como criterio de desempate el puntaje obtenido en la evaluación curricular, específicamente en la valoración de antecedentes.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la suma del puntaje obtenido en la evaluación de cada Factor. Para ser considerado postulante idóneo, el candidato deberá reunir un puntaje total igual o superior a **65 puntos** y cumplir con los puntajes mínimos de cada etapa. El postulante que no cumpla dichas condiciones será excluido del proceso de selección, aun cuando subsista la vacante.



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Planificación y Control de Gestión
MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

IX.- SELECCIÓN Y ASUNCION DE FUNCIONES

Como resultado del proceso de Selección, el Comité de Selección propondrá al Director del establecimiento del cargo a proveer, los nombres de a lo menos 3, pero no más de 5 candidatos que hubieren obtenido los más altos puntajes.

El Director del Establecimiento, seleccionará a uno de los candidatos propuestos en la lista elegible, quien deberá manifestar su aceptación o rechazo del cargo, procediendo posteriormente a coordinar el asume funciones.

En el evento que no existan candidatos elegibles, el proceso debe declararse desierto por la autoridad del establecimiento, teniendo como plazo máximo 6 (seis) meses para iniciar un nuevo proceso de llamado a concurso.

X.- NOTIFICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO:

La notificación a la persona seleccionada será comunicada a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del establecimiento correspondiente al cargo, mediante correo electrónico señalado en el currículum vitae, en el cual se adjuntará el documento formal de ofrecimiento y deberá contener los formatos o archivos atinentes para la aceptación del cargo. Una vez practicada la notificación, el postulante deberá manifestar su aceptación por la misma vía, dentro del plazo de cinco días hábiles contado desde la fecha de notificación.

Asimismo, el resultado final de quien quede seleccionado/a en virtud del proceso, será de conocimiento público una vez este haya finalizado. Dicho resultado se encontrará disponible en el portal de empleos públicos www.empleospublicos.cl.

La Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas del establecimiento con relación al cargo, comunicará a los concursantes, el resultado final, posterior a la aceptación del cargo por parte del candidato/ha seleccionado/a. En caso de que éste no acepte el ofrecimiento, el Director del establecimiento, ofrecerá el cargo a unos de los postulantes restantes de la lista elegible.

XI.- FECHA DE RESOLUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El proceso de Selección se resolverá a más tardar el 21 de junio de 2021

XII.- CRONOGRAMA DEL PROCESO:

El presente proceso se regirá por el siguiente cronograma, sin embargo, el Comité de Selección podrá modificar el Cronograma del proceso, lo que será informado a la totalidad de los postulantes al correo electrónico señalado en el Currículum Vitae.

CRONOGRAMA: SUBDIRECTOR/A ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD SERVICIO SALUD DE MAGALLANES	
Publicación, difusión y recepción de antecedentes	23 de abril de 2021 al 03 de mayo de 2021 hasta las 08:00 horas.
Evaluación de antecedentes curriculares	04 de mayo de 2021 al 14 de mayo 2021
Entrevista Psicolaboral	17 de mayo de 2021 al 28 de mayo de 2021
Entrevista con el Comité de Selección	31 de mayo de 2021 al 11 de junio de 2021
Presentación al Director de los Postulantes y Selección del Cargo	14 de junio de 2021 al 16 de junio de 2021



Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas
Unidad de Planificación y Control de Gestión
MTM/ATV_SVM_AGR/MBU/OVV/jag

Entrega de resultados	17 de junio de 2021 al 18 de junio de 2021
Asume funciones	21 de junio de 2021 o fecha a convenir

El calendario se encuentra expuesto a modificaciones las que serán informadas en la página del Servicio: <http://www.saludmagallanes.cl/cms/procesos-de-seleccion-rr-hh/>, siendo deber del postulante, informarse de las variaciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARCELO TORRES MENDOZA
DIRECTOR(S) SERVICIO SALUD MAGALLANES

N° 1685

Distribución Digital

- Dirección Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.
- Dirección Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.
- Dirección Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.
- Dirección Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital Clínico de Magallanes "Dr. Lautaro Navarro Avaria", Punta Arenas.
- Subdirección Gestión y Desarrollo de Personas, Hospital "Dr. Augusto Essmann Burgos", Puerto Natales.
- Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Dr. Marco Chamorro Iglesias", Porvenir.
- Subdirección Administrativa Hospital Comunitario "Cristina Calderón", Puerto Williams.
- Subdirección de Atención Primaria de Salud A.P.S.
- Subdirección de Gestión y Desarrollo de Personas.
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros.
- Subdirección de Gestión Asistencial.
- FENPRUSS- DSSM.
- FENPRUSS- HCM.
- FENATS.
- Unidad Planificación y Control de Gestión de la SGDP – DSSM.
- Oficina de Partes.